

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 42/2022

Mendoza, 5 de abril de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 2, 8, 13 y 31 de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias; Ley N° 27.499 - “Ley Micaela”; Ley N° 9.196 y su Decreto Reglamentario N° 118/2020; y,

CONSIDERANDO:

I- Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y tiene la facultad de disponer de todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

II- Que el artículo N° 8 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias establece que el Ministerio Público Fiscal promoverá la permanente capacitación y especialización de todos sus miembros, a través de programas destinados a tal fin, y agrega que cada uno de ellos tiene tanto el derecho a recibir la capacitación como el deber de cumplir con las actividades generales y específicas que allí se fijan.

Que la Provincia de Mendoza mediante la sanción de la Ley N° 9.196 adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499 sobre capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que en el mes de julio del año 2020 se celebró un Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia, junto al Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, que tuvo por objeto desarrollar en forma conjunta capacitaciones en el marco de la Ley N° 27.499 – Ley Micaela. Asimismo, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia es el encargado, a través del IPAP, de emitir las certificaciones correspondientes en forma virtual, para todas aquellas personas que hayan cursado y aprobado la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.

Que dicha capacitación está dirigida a Magistrados/as, Funcionarios/as, Empleados/as y Personal de Maestranza y Servicio de la Suprema Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y Púpilar de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Mendoza.

Que los objetivos generales de la referida actividad formativa son transversalizar la perspectiva de género y de diversidad sexual a las personas que integran el Poder Judicial, a

los fines de sensibilizar sobre diferentes manifestaciones de violencias por razones de géneros, logrando visibilizar y atenuar las situaciones de poder y desigualdad que impiden el libre acceso al servicio de justicia.

III- Que la incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito del Poder Judicial es el resultado del trabajo mancomunado entre distintos organismos del Estado y es una política pública de concientización en materia de abordaje de violencias por razones de géneros, la cual debe promoverse mediante la implementación de acciones concretas. Tal es así que, desde el inicio de las capacitaciones hasta febrero de 2022 se han capacitado y certificado a un total de 662 personas que integran la planta de personal del Ministerio Público Fiscal, lo cual equivale a más del 40% de la misma.

Que actualmente la capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres se realiza en forma mensual y virtual, con una modalidad mixta de cursado (sincrónico – asincrónico) a través de plataformas digitales que permiten, a quienes la realizan, autogestionar su tiempo de cursado. Asimismo cada nuevo ciclo mensual es anunciado por “Noticias del Poder Judicial” con la debida antelación para garantizar la inscripción de nuevos/as participantes.

Que en este orden de ideas y al contar con herramientas idóneas para un cambio de paradigma institucional, la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal estima oportuno establecer un plazo de realización para que quienes integran esta Unidad Organizativa del Poder Judicial y aún no se han certificado en la capacitación obligatoria correspondiente, en los términos de la Ley N° 9.196 y su Derecho Reglamentario N° 118/2020.

Que la formación, capacitación y especialización de los recursos humanos que desarrollan su labor bajo la órbita de la Procuración General constituye un pilar fundamental para garantizar la actuación oportuna, pertinente, eficiente y eficaz del Ministerio Público Fiscal en la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Por ello, conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-EMPLAZAR a quienes integran el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, cualquiera fuera su nivel o jerarquía, a realizar la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres, a los términos de la Ley N° 27.499 – Ley Micaela antes del 31 de diciembre de 2022, bajo apercibimiento de proceder conforme lo previsto en la Ley N° 9.196 y Decreto Reglamentario N° 118/2020.

II.- DISPONER que toda persona que ingrese a la planta de personal del Ministerio Público Fiscal deberá ser notificada al momento de su designación de la obligación



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

de realizar la capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres, a los términos de la Ley N° 27.499 – Ley Micaela, en un plazo perentorio de 6 meses a contar desde el momento de la notificación de su designación, bajo apercibimiento de proceder conforme lo previsto en la Ley N° 9.196 y Decreto Reglamentario N° 118/2020.

III.- ENCOMENDAR a la Dirección de Informática del MPF arbitre los medios necesarios para registrar en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHU) lo dispuesto en los resolutivos I y II.

IV.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la registración en el Sistema de RRHH de todas las personas que integran la planta de personal del MPF que han realizado la capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres, a los términos de la Ley N° 27.499 – Ley Micaela.

V.- NOTIFICAR la presente a la Procuración General, Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y a toda la planta de personal del Ministerio Público Fiscal.

VI.- PUBLICAR en el portal web del Ministerio Público Fiscal la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-